

S/106

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 08 ABR. 2026

VISTO: la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;-----

RESULTANDO: que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a diferentes Instituciones y Organismos;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, la partida anual correspondiente al ejercicio 2026, por un monto equivalente a \$ 418.459.570,00 (pesos uruguayos cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta con 00/100), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto equivalente a a \$ 418.459.570,00 (pesos uruguayos cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta con 00/100), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2026.-----

- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----
- 3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y con un informe favorable de cumplimiento de los mismos, a efectos de poder hacer efectivos los aportes correspondientes a las partidas del ejercicio 2026.-----
- 4°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos. Comuníquese. -----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-9092-2025

FM


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA